SUPLEMENTO A EL NORTE.

Publicación consagrada al engrandecimiento de la Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.

REDACTADA POR UN SOCIO FUNDADOR DE LA MISMA.

Sale dos veces al mes sin dia fijo, en un pliego, tipo y tamaño como el del presente. Los precios de suscricion son :

Por medio año é sean doce números. En Maprib. En Provincias.

Los suscritores de provincias obtendrán la publicación por el mismo preció que los de Madrid, si libran directamente en carta franca su importe á la órden de don José de Arce Bodega (calle de la Estrella núm. 15 cuarto pral.) bien sea por correos ó contra personas conocidas en esta córte, anotando en tal caso las señas. Tambien pueden valerse de sellos de franqueo del preció de seis cuartos, remitiendo 16 sellos por la suscrición de medio año, y 28 sellos por la de un año.

Se suscribe en Madrid, calle de la Estrella, 15, pral. En Barcelona en casa de don José Oriol y Canosa, calle de San Rafael 13, 3.°.—Teruel, don Tomas Serrano, calle de Alcañices, 17.—Segovia, don Angel Gimenez.—Santander, don Gregorio Solano.—Y en todas las provincias, en las escuelas normales y casa de los Señeres Inspectores de instruccion primaria.

A los sócios dependientes de las Comisiones de Madrid y Zaragoza les basta avisar su suscricion en carta franca, y pueden librar despues su importe por el conducto que les sea mas cómodo ó al mismo tiempo que pagan sus dividendos. Tambien pueden pedir suscriciones para otros.

De las sociedades de Socorros mútuos en general, y de la de Profesores de instruccion pública en particular.

Nada mas propio del hombre previsor que pensar alguna vez en su porvenir; y este sentimiento, que en todos se desarrolla naturalmente, sube de punto en el hijo que no es ingrato, en el esposo amante y en el padre cariñoso que se miran y complacen en su familia. No en vano infundió el Criador este sentimiento innato en todos los hombres; pues para ser benéficos y piadosos sin la sublime virtud de la Caridad perfecta, que solo es don sobrenatural de la Gracia, no hay medio natural mas eficaz que la meditacion de lo que seria de nosotros y de nuestras familias en un caso de infortunio, á que en todos los instantes nos hallamos expuestos por cualquier accidente de la vida: entonces no podemos menos de volver como instintivamente nuestra vista hácia el desvalido y excitarnos á socorrerle en su afficcion, contribuyendo al alivio de sus penas: entonces recordamos que puede llegarnos el turno de la desgracia y necesitar de los auxilios de los otros: entonces nos conmueve la situación del desamparado, siquiera contraida por reflexion á nosotros mismos: hasta el egoismo cede entonces de buen grado á la voz interior de ahaz al otro lo que quisieras que hiciesen contigo »; y la ambirion misma, atacada en sus trincheras, abre la mano para alargar un socorro al menesteroso, con tal que el cálculo ofrezca garantías de poder obtener en un caso con ventajas el premio material de lo que se presta por decirlo así. Tal es el carácter peculiar de las sociedades de socorros mútuos y la condicion necesaria de su existencia. por mas que á su creacion haya presidido el sentimiento filantrópico.

Consolador es sin embargo el poder asegurar que en nuestra Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública existe aun la verdadera filantropía, la virtud de la liberalidad que resplandece en sus prohombres, y sin la cual seguramente habria sucumbido tan benéfica institucion al impulso de los golpes que en diferentes ocasiones le han sido asestados por algunos individuos que, no habiendo meditado lo bastante antes de inscribirse, se arrepintieron luego, y separándose con estrépito, arrastraron tras de sí á otros muchos que hubieran continuado en la asociacion, si no hubieran sido víctimas de las ficciones y sofisticas invectivas de los que al separarse de sus consócios hubieran deseado la disolucion completa de un cuerpo en que sus ideas no les dejaban continuar.

Consolador era, repetimos, ver en tales momentos que lejos de entibiarse el celo de nuestros prohombres, se reanimaba por los sentimientos filantrópicos; y era sin igual el placer que mas de una vez hemos sentido al oir sus protestas y verlos resueltos á llenar hasta el último instante el objeto de la Sociedad, sin prometerse otra recompensa que la satisfaccion de hacer el bien, socorriendo á las viudas y huérfanos de sus comprofesores y amigos. Solo estos sentimientos, acogidos por los que sabian apreciarlos, han podido conte-

ner la desercion del mayor número de sócios, y conseguir que, aunque pocos, hayan quedado sin embargo los bastantes para que no haya faltado el oportuno socorro à dos sócios impedidos y à las viudas y huérfanos de otros 34, sin incluir en este número los que le han aumentado en el primer semestre del corriente año.

Si la liberalidad y la filantropía fuesen las únicas miras de los asociados, no habria que temer nunca que la Sociedad de socorros mútuos desapareciese jamás; pero como en el ánimo de los sócios pesan mas generalmente el interés propio y las afecciones de familia, á que por otra parte no pueden ni aun deben absolutamente renunciar, se sigue de aquí que, sí la institucion benéfica, objeto al presente de nuestros desvelos, ha de consolidarse, es indispensable otorgar garantías á aquel interés; en la completa seguridad de que, si el individuo llega á convencerse de que han de poder alcanzarle los beneficios ofrecidos por los Estatutos, continuarán con gusto y con confianza los sócios actuales, correrán á inscribirse los que no lo han hecho hasta ahora, y con el aumento de contribuyentes serán siempre tan llevaderas las cargas como seguras las garantías.

En el estado actual de nuestra Sociedad y con los estatutos que hoy la rigen, no hay esperanza para el sócio que piense vivir algunos años. Es, pues, de todo punto indispensable la reforma de aquellos en términos que, sin salir de la base que todos los sócios han querido establecer como punto de partida, ofrezcan al individuo la seguridad de que podrán alcanzarle los anxilios de la Sociedad sí un dia los necesitase. De otro modo la Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública concluye muy presto: su vida es ya muy corta: el plazo de su fin está calculado; y en materia de cálculos no acostumbramos á equivocarnos, como no nos equivocamos tampoco dos años hace, cuando, sin profetizar, anunciamos con la seguridad de la evidencia el estado á que tenia que llegar y efectivamente ha llegado nuestra Sociedad. Para que nuestros lectores le conozcan, vamos á explicársele, compendiándole cuanto nos sea posible.

Estado de la Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública el dia 51 de diciembre de 1852.

Bien convencidos nos hallamos al comenzar este artículo de que no ha de agradar á todos nuestros consócios la claridad con que en él vamos á expresarnos: temen, y no sin algun fundamento, que muchos acaso se asusten y desalienten; pero nosotros pensamos de distinto modo, y sin dejar de respetar las opiniones de los demás, no podemos hacer traicion á la nuestra cuando la consideramos bien fundada. Nos hemos propuesto curar radicalmente el mal que aqueja á nuestra Seciedad, y no nos parece bien al efecto ocultar la herida á los ojos del paciente; creemos, por el contrario, que conviene manifestarla y que se vea bien y se examine, para que conociendola perfectamente se procure con mas eficacia la aplicacion del remedio. Queremos ser, pues, muy claros y explícitos: queremos que todos los sócios, y los no sócios, se enteren muy á fondo y pormenor del estado actual de nuestra asociacion, de las causas que á él nos han conducido y de los medios mas seguros que están á nuestro alcance para remediar el mal, á fin de que con este conocimiento concurran todos á consolidar definitivamente la institucion, apro-

vechando las lecciones de la experiencia.

Bajo dos diferentes puntos de vista puede considerarse el estado de nuestra Sociedad en fin de 1852: bajo el aspecto moral, ó sea el prestigio si asi quiere decirse, y bajo el aspecto material, ó sea el estado de fondos. En cuanto al primer punto nada hay que decir que no hayan observado ó podido observar todos los sócios: no hay mas que repasar los dividendos publicados, y se ve desde luego que si en el 14º correspondiente al 2. º semestre de 1849, entraron 556 sócios, en el 16º entraron 555; en el 17º 528; en el 18º 508; en el 20° 499: de manera que en el transcurso de 7 semestres, ó sean tres años y medio, ha disminuido en 57 el número de sócios que entraban en dividendo; y si á este número se añaden 76 patentes expedidas durante dicho período, resulta que en los expresados tres años v medio hubo una baja de 133 súcios. Considérese ahora que esta disminucion de sócios no es aun toda la que realmente ha sufrido la Sociedad; pues cada individuo que la abandonaba, era una piedra de escandalo en que tropezaban y á cuya vista se detenian otros que pensaban asociarse: de suerte que bajo este punto de vista es incalculable el número de sócios que pudieran añadirse á los que hoy contamos, si los que eran nuestros consócios no se hubieran retirado.

Precisa es aquí una digresion para explicar á nuestros lectores la causa de una baja tan considerable, que á primera vista supone mal estado de la asociacion, y sin embargo, nada hay mas distante de tal circunstancia. La sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública era quizás la única en su clase que se hallaba con fondos sobrantes; todas sus obligaciones estaban atendidas con puntualidad, y no había el menor motivo de descon-

fianza, no ya para que intentáran separarse los que eran sócios entonces, sino tampoco para que pudieran retraerse de ingresar los demas. ¿ Cuál fué, pues, el motivo de una retirada tan extraordinaria como intempestiva? Van á saberla nuestros lectores : el haberse engañado en sus cálculos los sócios que, no habiendo meditado lo que debieran antes de inscribirse en la asociacion, habian creido que, con el insignificante desembolso de la cuota de entrada, habian asegurado ya la pension correspondiente à sus acciones, sin considerar que los socorros que la Sociedad proporciona à los pensionistas tienen que salir indispensablemente del peculio de los sócios activos. Llegó en este punto la ilusion á tanto grado, que hubo sócio á quien se le pidió el quinto ó sexto dividendo de los que le tocaron desde su ingreso en la Sociedad, y contestó que él no debia ya nada, porque en los dividendos anteriores habia satisfecho, con sobra de algunos maravedises, lo que por las tres cuartas partes de su cuota de entrada habia quedado á deber cuando ingresó: por manera que, segun los cálculos de esta alma cándida, con cuatrocientos reales que por una vez entregasen los sócios podia ya asegurarse á cada uno de ellos una pension de ocho reales diarios, sin ocurrírsele pensar primero de dónde habrian de sacarse tan crecidas sumas.

Tal fué el cálculo de muchos sócios, que consultando, no al sentimiento filantrópico, sino al afecto de sus familias, llegaron á alucinarse de tal modo que no acertaron á ver que el objeto de la sociedad era el socorro mútuo, y no se detuvieron á reflexionar lo que para conseguirle disponia el artículo 103, estableciendo un dividendo cada semestre, que podia llegar á ser de 22 reales por cada accion de primera clase segun el artículo 410. Los sócios que antes de ingresar meditaron dichos artículos, consintieron desde luego en que podia llegar el caso de tener que contribuir con 202 reales, por ejemplo, cada semestre si se interesaban por ocho acciones de tercera clase; y todos los que así procedieron no han tenido por qué arrepentirse, pues en ningun caso podian ser defraudados por su cálculo : algunos midieron sus fuerzas antes de comprometerse, y tomaron menos acciones de las que podian por su edad, prefiriendo aumentarlas despues si les parecia bien , como han hecho varios; y lejos de hacérseles pesado ningun dividendo de los publicados hasta el dia, han dicho siempre que con pequeños sacrificios, no pueden obtenerse beneficios grandes.

Si todos los sócios hubiesen obrado con la misma prudencia, ninguno habria tomado mas acciones de las que pudiera sostener huenamente, ni mas tampoco de las que, juiciosamente pensando, le conviniera tener; pero como fueron tan pocos los que calcularon bien, y tantos los que se dejaron alhagar por la idea de los derechos sin tomar en cuenta los deberes, llegó á verse la anomalía de que profesores de instruccion primaria, con un sueldo fijo de cien ducados, se interesáran en la Sociedad por ocho acciones, aspirando á dejar á sus viudas una pension de ocho reales, cuando su

sueldo apenas llegaba á tres bien contados.

El cisma provocado en 1848 por la comision de Salamanca. cuvo eco repitieron por instigacion de la misma las de Valladolid y Zaragoza, no tuvo tampoco otro principio (1): todas las exposiciones se reducian á clamar contra el crecimiento de los dividendos y pedir que estos se disminuyesen, cuando todavía no habian llegado á ser la tercera parte del máximun á que podian subir segun el artículo 110 de los estatutos; pues el mayor publicado hasta entonces era de 7 reales y 10 maravedises por accion de primera clase; pidióse que se suprimieran los gastos de secretario general, escribiente avisador, y, lo que es mas, los de escritorio, impresiones y correo, y que se rebajasen las pensiones á la mitad: por último, llegó á pretenderse que á todos los sócios, inclusos los pensionistas, se les rebajase el número respectivo de sus acciones y la parte correspondiente de derechos. Nos abstenemos de comentar tanto extravio, porque son obvias las reflexiones que á todos nuestros consocios ocurrirán desde luego , y porque nos es demasiado precioso el tiempo; pero á pesar de todo, no podemos pasar adelante sin llamar la atención de nuestros consócios hácia la áltima de las proposiciones indicadas.

Rebajando á todos los sócios indistintamente sus acciones y derechos, hubiéramos venido á parar en que las cuotas individuales hubieran sido menores en los dividendos; pero menos serian tambien los medios de cubrir las atenciones, y el conflicto era inevitable no alcanzando lo que se recaudase para proporcionar los socorros á los pensionistas. Sin embargo, los proponentes conseguian

⁽¹⁾ Prescindimos de las sugestiones de algunos antipáticos que se complacieran en destruir el lazo de beneficencia que une á los profesores de instruccion pública en todos sus grados y categorías, á cuyo efecto instigáran ocultamente huyendo la responsabilidad de sus actos y evitando aparecer como autores de proposiciones que, si hubieran creido ventajosas, probablemente hubieran suscrito para tener la gloria de la originalidad, como ya se dijo entonces.

entonces su única mira, que era pagar poco: pero es muy extraño que estando en su mano disminuir el número de sus acciones para pagar menos, solicitasen que todos las disminuyesen à la vez, privando à la Sociedad de las cantidades que dieran los sócios de mayor fortuna ó mejor disposicion. No queremos inquirir ni menos interpretar la intención de los que tal propusieran, pero à primera vista se descubre bien que el objeto final era pagar cuanto menos, en contradicion con el deseo general manifestado al fundarse la Sociedad; pues entonces parecia à todos muy corto el número de acciones y pedian que se aumentase el de las que pudiesen tomar todos los sócios, porque así cada cual se animaría à contribuir en proporcion à las esperanzas que concibiese al inscribirse. En resúmen, lo que de todo se deduce y han confirmado reclamaciones posteriores, es que todos quisiéramos obtener los mayores derechos posibles, pero sin que nos costasen dispendios.

No olviden nuestros consócios esta conclusion, por que, siendo ella la verdadera expresion del voto de la mayoría de los sócios que consideraban insoportables los dividendos, ha llegado á constituirse ley de la Sociedad, estableciéndose definitivamente que ningun dividendo pueda exceder en lo sucesivo de la cantidad de ocho reales por cada accion de primera clase, en lugar de los 22 reales que determinaba el artículo 110 de los Estatutos. Téngase presente, repetimos, para que mejor se entienda el estado actual de la Sociedad en cuanto á sus fondos, que es el segundo punto de vista bajo el

cual pasamos á considerarla.

Para formar una idea exacta del estado de nuestra Sociedad en la parte que mira á sus fondos, bastaría presentar un problema sencillo de los que resuelven todos los dias los discípulos de nuestros consócios, una cuenta de restar; pero antes queremos hacer algunas observaciones. Ya dijimos que en 1848 tenia la Sociedad fondos sobrantes, no solo en las tesorerías provinciales y en la general, sino tambien en el Banco Español de San Fernando, donde habia depositados 20,000 reales: y necesariamente habia de suceder así, cumpliéndose el artículo 103 de los Estatutos; pues cobrándose cada semestre un dividendo bastante à cubrir los gastos de medio año, era preciso que estuviesen integras cuando menos las cuartas partes de cuota de entrada y dispensa. Pero la existencia de estos fondos sobrantes, con los cuales estaba puntualmente atendido el pago de las pensiones, fué un pretexto para que se clamase con mas fuerza contra lo crecido de los dividendos y se pidiese la disminucion de estos: los cuerpos gubernativos manifestaron repetidas veces

las razones de necesidad y conveniencia de que subsistiese el fondo de reserva, v excitaron á los sócios á que, consultando cada uno su posibilidad, disminuyese el número de sus acciones, quedándose con las que buenamente pudiese sostener; pero continuaron los clamores sin atenderse á razones, y hasta llegó á herirse, con cierta maña y mas ó menos directamente, la delicadeza de los individuos de dichos cuerpos, lo cual hubiera bastado para concluir con la vida de la Sociedad si no hubiera sido tanta la virtud de los que la sostenian, y que, venciéndose à si mismos, supieron posponer los sentimientos de su amor propio á los de su acendrada filantropía. Entonces los individuos de los cuerpos gubernativos atendieron sobre todo á la conservacion de la Sociedad, y transigieron hasta cierto punto con las exigencias de la mayoría, acortando los dividendos y echando mano del fondo de reserva para llenar los vacíos que aquellos dejaban. De este modo llegó el caso de agotarse dicho fondo, sin que por eso cesasen todavia las reclamaciones, al mismo paso que aumentado el número de pensionistas, no bastaba ya lo que se recaudára para cubrir los gastos. Fué entonces preciso presentar una reforma que disminuyendo en algun tanto los derechos de todos les sócios proporcionase un corto desahogo à la Sociedad; pero los cuerpos gubernativos, que han repugnado siempre toda variacion que no fuese absolutamente indispensable, fueron tan parcos al proponer la reforma indicada, que se concretaron puramente á las necesidades del momento, y se limitaron á proponer la restriccion de los derechos de todos los sócios durante un corto periodo de cinco años. Esto bastaba sin duda para nivelar los gastos de la Sociedad con sus ingresos en 13 de octubre de 1850 cuando se hizo la proposicion por la comision central; pero con las pensiones que se aumentaron mientras la proposicion corrió los trámites marcados por los Estatutos, cuando llegó á declararse ley de la Sociedad no satisfacía va sus necesidades. Véase el estado que se publicó en 31 de diciembre. de 1851, unido à la memoria de 1850: por él se advierte que las 43 pensiones que se pagaban entonces importaban 253 reales diarios. de los cuales se rebajaban con la reforma 49 reales y 518; pero ; qué era esta insignificante suma para aliviar las cargas de una Sociedad, cuyos individuos insistian en no pagar mas que una cuota corta y determinada? Concretado el máximum de los dividendos al tipo de 8 reales por accion de primera clase, podian satisfacerse ya los 204 reales diarios de las pensiones? Claro es que no: y aun enando esto no fuese; mo debia tomarse en consideración que las pensiones naturalmente habian de ir en aumento? (Se continuará)